



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que el 21 de abril de 2021, se reenvió el oficio 391 de fecha 12 de abril de 2021, al señor Curador ad litem y no se ha recibido respuesta, queda para proveer, **mayo 21 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.900

Proceso: SUCESION INTESTADA.
Demandante: CARMEN ROSA HENAO CHAVARRO.
Causante: MARIA SULDERY HENAO CHAVARRO.
Rad. No.: 761114003003-**2018-00447-00**

ASUNTO:

Como único asunto se vislumbra que el emplazamiento hecho al señor JOSE LUIS PINA CORDERO finalizo el pasado 10 de marzo de 2021, por lo cual se emitió el **auto No.603 del 09 de abril de 2021**, designando como Curador Ad-Litem, al Dr. EDUARDO SAAVEDRA DIAZ, ya que previo al control de legalidad realizado en audiencia de inventarios y avalúos por auto No.2486 del 11 de diciembre de 2019, el se desempeñaba como curador del señor PINA CORDERO, y por una indebida notificación se procedió a tramitar control de legalidad, en consecuencia para efectos de economía procesal, el despacho nombró nuevamente a este profesional del derecho y remitiendo la comunicación del encargo en dos oportunidades como consta en documento 09 y 11 del expediente digital, sin que hasta el momento se obtenga respuesta.

Por lo anterior se dispondrá a oficiar nuevamente al Dr. EDUARDO SAAVEDRA DIAZ, con la salvedad de si acepta en encargo y si se reafirma en la contestación que se había presentado previo al control de legalidad ya que se considera que las condiciones en las cuales toma el proceso no han variado., la comunicación deberá remitirse a la nueva dirección de correo electrónico conocida por el juzgado siendo saavedraeslv@gmail.com.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR mediante los dos correos electrónicos conocidos siendo saavedraeslv@gmail.com y edusaavedra157@gmail.com, al **Curador Ad-Litem** asignado, advirtiéndole que la designación en el cargo es de



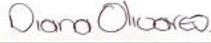
forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para ello, dentro de los **cinco (5) días** siguientes al recibo de la comunicación para QUE MANIFIESTE SI ACEPTA EL CARGO y SI SE REAFIRMA EN LA CONTESTACION DADA EN LA MISMA CURADURIA PREVIO CONTROL DE LEGALIDAD DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019 o si por el contrario no acepta la designación, so pena de incurrir en sanción disciplinaria. Líbrense comunicación por secretaria y adjuntar copia de esta providencia, del auto No.378 del 03 de marzo de 2021 y de la contestación del 22 de marzo de 2019 visible en folios 46 y 47.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, se dispondrá a la fijación de audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>077.</u></p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>24 de mayo de 2021</u> a las 7:00 A.M.</p> <p> DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria</p>

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c2743c04f8a199789211c5f2b2d6dd0b92090303b5c8c01c9fca89fc936b3c**

